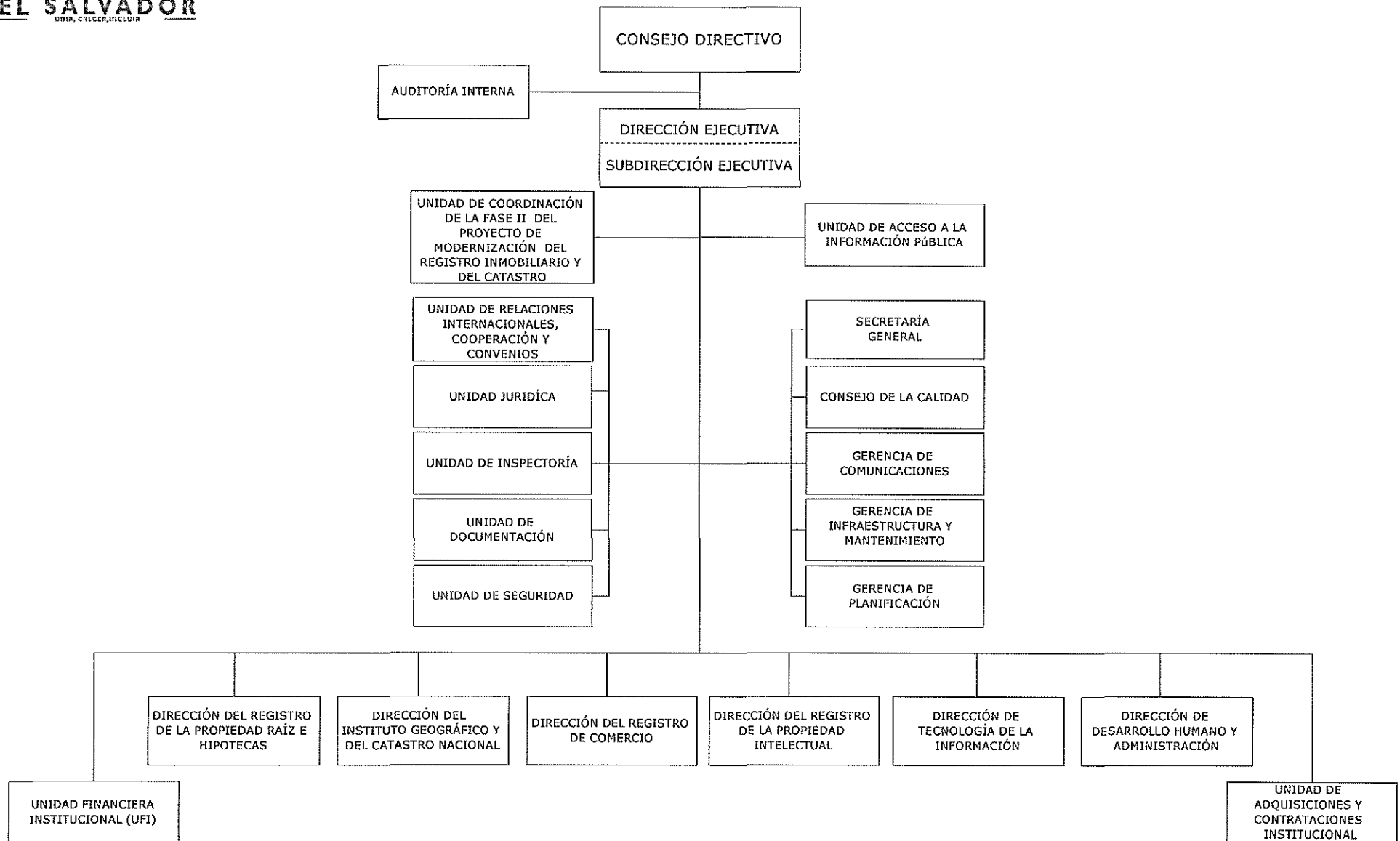




ORGANIGRAMA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS



Aprobado por Consejo Directivo del Centro Nacional de Registro, según Acuerdo No. 82 -Punto No. 2, Sesión Extraordinaria No. 03 del 11/08/11


Aprobado: _____
Fecha: _____

Centro Nacional de
Registros (CNR)



ACUERDO No. 82-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número dos: Creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública; y del Archivo General del Centro Nacional de Registros, de la sesión extraordinaria número tres celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día once de agosto de dos mil once; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y con base en lo dispuesto por los artículos 43 y 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública; en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 3 inciso segundo del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año,

ACUERDA: I) Aprobar la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública, que dependerá de la Administración Superior; la modificación a la estructura organizacional y al organigrama institucional de carácter general, adicionando dicha Unidad; II) Autorizar la creación de la plaza de Oficial de Información y su asignación salarial, de conformidad a la propuesta presentada; III) Delegar en el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, la aprobación del perfil del puesto de Oficial de Información, así como el nombramiento y contratación de éste; IV) Aprobar la creación del Archivo General del Centro Nacional de Registros, el cual estará adscrito a la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; Unidad que además de las funciones inherentes a su naturaleza, apoyará específicamente al Oficial de Información, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública; correspondiéndole al Director Ejecutivo, la aprobación del perfil del puesto que fuere necesario en el citado Archivo General, la asignación salarial correspondiente, el nombramiento y contratación respectivos, la ubicación física del Archivo y los recursos que demande su implementación; y V) Instruir a las Direcciones, Gerencias y Unidades del Centro Nacional de Registros, designen delegados para la clasificación y ordenamiento de los documentos de cada una de ellas. San Salvador, once de agosto de dos mil once.- COMUNÍQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*JEA*mcnz



ACUERDO No. 82-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número dos: Creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública; y del Archivo General del Centro Nacional de Registros, de la sesión extraordinaria número tres celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día once de agosto de dos mil once; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y con base en lo dispuesto por los artículos 43 y 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública; en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 3 inciso segundo del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año,

ACUERDA: **I)** Aprobar la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública, que dependerá de la Administración Superior; la modificación a la estructura organizacional y al organigrama institucional de carácter general, adicionando dicha Unidad; **II)** Autorizar la creación de la plaza de Oficial de Información y su asignación salarial, de conformidad a la propuesta presentada; **III)** Delegar en el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, la aprobación del perfil del puesto de Oficial de Información, así como el nombramiento y contratación de éste; **IV)** Aprobar la creación del Archivo General del Centro Nacional de Registros, el cual estará adscrito a la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; Unidad que además de las funciones inherentes a su naturaleza, apoyará específicamente al Oficial de Información, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública; correspondiéndole al Director Ejecutivo, la aprobación del perfil del puesto que fuere necesario en el citado Archivo General, la asignación salarial correspondiente, el nombramiento y contratación respectivos, la ubicación física del Archivo y los recursos que demande su implementación; y **V)** Instruir a las Direcciones, Gerencias y Unidades del Centro Nacional de Registros, designen delegados para la clasificación y ordenamiento de los documentos de cada una de ellas. San Salvador, once de agosto de dos mil once.- COMUNÍQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

